



ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2023-MDC

Carabayllo, 13 de enero de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARABAYLLO en Sesión Ordinaria de la fecha, convocada y presidida por el Alcalde, Sr. **PABLO MENDOZA CUEVA**;

VISTOS: El Informe N° 001-2023-GAF/MDC, de fecha 05 de enero de 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; El Memorandum N° 003-2023-GM/MDC, emitido por la Gerencia Municipal; El Informe Legal N° 002-2023-GAJ/MDC, de fecha 05 de enero de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; respecto a la **AUTORIZACIÓN PARA EL REGISTRO DE FIRMAS DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES PARA EL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO**;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en su artículo 49, prescribe que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero;

Que, el párrafo 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441, del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la designación de los responsables de la administración de los Fondos Públicos, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, debe ser acreditada ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, conforme a los procedimientos que dicha Dirección General establezca;

Que, el artículo 1, numeral 1.1 de la Resolución Directoral N°054-2018- EF/52.03 señala que: *“Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces”*; y en el numeral 1.2 se precisa que *“Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas”*;

Que, mediante Acuerdo de Concejo No. 029-2022-MDC de fecha 25 de octubre de 2022, se autorizó el registro de firmas de los funcionarios municipales para el manejo de las cuentas de la Municipalidad Distrital de Carabayllo en el Banco de la Nación y/o en otras entidades bancarias y financieras, a los siguientes funcionarios:

Titulares:





CPC. LEONARDO ALFREDO RUIZ ROJAS, Gerente de Administración y Finanzas.
Bach. NELITZA LESLY BARTOLO QUIROZ, Sub Gerente de Tesorería.

Suplentes:

Abg. Mg. JOHNNY ROGER TOMA JAIMES, Gerente Municipal.
Econ. YEHUDI NATALIO CHIRINOS BERROCAL, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional.

Que, mediante el Informe N° 001-2023-GAF/MDC, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la designación de los miembros Titulares y Suplentes para el registro de firmas, para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad; Mediante el Memorándum N° 003-2023-GM/MDC, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para ser elevados al Concejo Municipal; Mediante el Informe Legal N°002-2023-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la **AUTORIZACIÓN PARA EL REGISTRO DE FIRMAS DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES PARA EL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO;**

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto EN UNANIMIDAD de sus miembros; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el Registro de Firmas de los Funcionarios Municipales **TITULARES Y SUPLENTE**S, para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Carabayllo en el Banco de la Nación y/o en otras entidades Bancarias y Financieras, de acuerdo a los requisitos y formalidades de cada institución, según el siguiente detalle:

Titulares:

CPC. JOSE SANTOS ZAMORA LEON, Gerente de Administración y Finanzas.
Lic. GLADYS ELIZABETH MORENO UTRILLA, Sub Gerente de Tesorería.

Suplentes:

Abg. VICTOR WASHINGTON SERNAQUE VARGAS, Gerente Municipal.
Econ. RONALD ALBERTO ARRASCO SUAREZ, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional.

Precítese que las personas designadas están facultadas para el manejo de cuentas corrientes, de ahorros y a plazos, ya sea para el giro de cheques o retiro de fondos de cuentas, entre otros. Asimismo para la suscripción de pagarés, líneas de sobregiros y otros documentos bancarios necesarios para el mejor desarrollo de las actividades de la Municipalidad.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Pablo Mendoza Cueva
ALCALDE

